

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 08 SEP 2021

Indicación: 110014003048-2018-00603-00

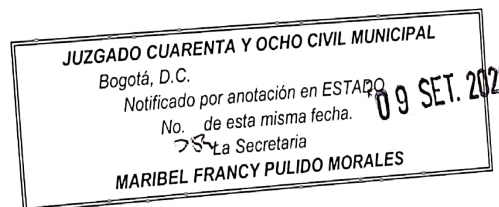
Vista la documentación allegada, el Despacho Dispone:

2 PRIMERO: Tener en cuenta para los fines pertinentes que el Curador Ad Litem del mandado se notificó personalmente del auto de mandamiento de pago proferido en contra de representado, allegando dentro de la oportunidad procesal escrito de excepciones a la orden apremio.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte actora por el término legal, del escrito de excepciones allegado por la pasiva.

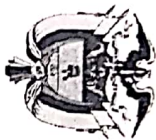
NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 09 SET. 2021

Por favor cite estos datos de Radicación: 110014003048-2018-00603-00

Fecha: 17-02-2

Página 1 de 1

De acuerdo a la solicitud que antecede (fl. 36 c.2.) se dispone OFICIAR al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, para que dentro de sus competencia se suministre la información socio-demográfica del aquí demandado DIEGO ARMANDO GARCIA CASTAÑEDA, identificado con la c.c. No. 1002955144, así como lo pertinente a su situación laboral.

SAS

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

(1)

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No. de esta misma fecha.

La Secretaría

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

09 SET. 2021

le número de
No. 2020423

a le infor
su solici